



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Tel. 4994152

Y visto:

Que luego de la salida de la convertibilidad estatuida por la Ley 23.298, existió en nuestro país un proceso inflacionario galopante, en virtud del cual los precios de los bienes y servicios tuvieron un crecimiento exponencial.

Y Considerando:

Que para el cumplimiento de su cometido, la Municipalidad de Malvinas Argentinas necesita contratar y adquirir bienes y servicios.

Que el Régimen General de Contrataciones establecido para ésta Municipalidad ha instituido – entre otras cosas – que en el supuesto que la operación no exceda de \$ 10.000, y pueden atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del Presupuesto, se puede contratar en forma directa.

Que más allá de dicho monto y hasta la suma de \$ 35.000 la selección de contratista se efectuará mediante el Concurso de Precios; y, cuando exceda de dicho monto (\$ 35.000) mediante Licitación Pública.

Que atento la estampida de los precios acaecida, tales límites resultan exiguos lo que torna demasiado burocrático el sistema de contrataciones, y atenta contra la celeridad que debe informar a toda Administración, y como correlato afectando la calidad de los servicios públicos prestados por la Municipalidad.

Que por lo reseñado resulta plausible y aconsejable modificar los montos del Régimen de las Contrataciones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA Nro. **439**

Artículo Primero: Modifícase el Régimen General de Contrataciones en cuanto a los montos de las contrataciones, estableciéndose los que se mencionan a continuación:

- A) Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) la selección de contratista deberá efectuarse mediante Licitación Pública.
- B) Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) la selección de contratista deberá efectuarse mediante Concurso de Precios.
- C) Cuando el monto de la contratación no supere la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) la selección de contratista podrá efectuarse mediante contratación directa.

Artículo Segundo: Salvo las modificaciones que por la presente se establecen, ratifícase las restantes normas que regulan el Régimen General de Contrataciones en la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Artículo Tercero: De forma.

Elisa G. Martínez de Vacca
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.
ELISA G. MARTÍNEZ DE VACCA

Luis Carlos Agüero
CONCEJAL

Marcelo A. González de Colato
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

Glória A. Córdoba de Bermúdez
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

Ricardo Daniel Guzmán
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MINISTERIO DEL INTERIOR

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... de ... de ...

El Sr. ...

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... de ... de ...

El Sr. ...

El Sr. ...